No. 93-2-10033-26

Neiva, 18 de agosto de 2026

Señor
Pablo Emilio Rojas
Representante legal ING SUMIN MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S
insumocsas@gmail.com
Calle 2 sur 5-19 zona industrial
Neiva, Huila

Asunto: aceptación oferta proceso PN MENEV MIC 027 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por ustedes, para la fecha 4/08/2026, dentro del proceso **PN MENEV MIC 027 2026**, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2026", por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (69.827.000,00 M/CTE),** IVA incluido y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **ALEX ANDRÉS MUÑOZ AUSECHA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	10.296.615 expedida en Popayán (Cauca)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Neiva
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Disposición de nombramiento Resolución 009178 del 28 de julio de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**Persona Jurídica:** ING SUMIN MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S **Nit:** NIT 901269113 – 8 **Representante legal:** Pablo Emilio Rojas **Documento No 83.230.455**, de Timana- Huila **Ciudad notificación:** Neiva, Huila **Dirección:** Calle 2 su 5-19 zona industrial **Teléfono:** 3124499357-3122149094 **E-mail:** insumocsas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores del futuro contrato serán los responsables de Movilidad de la Policía Metropolitana de Neiva (o quien haga sus veces para el presupuesto de su unidad), el responsable del Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden No. 7 (GUDMO), y el responsable de Movilidad del Departamento de Policía Huila (o quien haga sus veces), o quienes con posterioridad designe el comandante de la Policía Metropolitana de Neiva. Los anteriores verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución Número 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago

	respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Luego de realizado el derecho a turno el contratista se obliga a publicar en la plataforma SECOP II dicha factura. En caso que el contratista presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos parciales se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el futuro contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva. De tal manera el contratista cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14. Los costos relacionados en el presente estudio previo tienen incluido todos los costos de envió, transporte embalaje, empaque y gastos de administración por garantías y utilidad del contratista, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

	Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva. **NOMBRE BENEFICIARIO:** ING SUMIN MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES SAS **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A **TIPO DE CUENTA:** CUENTA AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 53400024983
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°14826 de fecha 22/07/2026, expedido por el Jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva.
VALOR	El valor del presente proceso de contratación es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (69.827.000,00 M/CTE),** IVA incluido y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUYENDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA.
1	02-02-01-003-006	MENEV	Adquisición de llantas	10	18.690.000,00
2	02-02-01-003-006	DEUIL	Adquisición de llantas	10	44.137.000,00
3	02-02-01-003-006	GUDMO	Adquisición de llantas	10	7.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					**69.827.000,00**

VALORES UNITARIOS

ÍT	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON DESCUENTO DEL 31% E IVA INCLUIDO
1	02-02-01-003-006	10	MENEV, DEUIL Y GUDMO 7	Llanta 295-80-R22.5 direccional	1	$ 895.654,50
2				Llanta 295-80-R22.5 tracción	1	$ 914.284,50
3				Llanta 215-75-R17.5 direccional	1	$ 609.235,50
4				Llanta 215-75-R17.5 tracción	1	$ 518.586,75
5				Llanta 275/80 R22,5 direccional	1	$ 861.965,25
6				Llanta 275/80 R22,5 tracción	1	$ 861.965,25
7				Llanta 235-75-R17.5 tracción	1	$ 528.057,00
8				Llanta 235-75-R17.5 direccional	1	$ 528.057,00
9				750.RIN 16 tracción, con neumatico y protector	1	$ 552.095,62
10				Llanta 700-15	1	$ 560.055,75

	11				Llanta 11-R 22.5	1	$ 383.019,00
	12				Llanta 255-70- R16	1	$ 271.773,75
	13				Llanta 275-55-R20	1	$ 494.436,75
	14				Llanta 215-60-R17	1	$ 249.221,98
	15				Llanta 265-70-R17	1	$ 367.245,60
	16				Llanta 265-65-R18	1	$ 431.457,00
	17				Llanta 185-65-R14	1	$ 265.260,15
	18				Llanta 185-65-R15	1	$ 240.582,30
	19				LLANTA 195/55/R16	1	$ 386.641,50
	20				Llanta 195-65-R15	1	$ 356.436,75
	21				Llanta 225-65-R16	1	$ 415.656,00
	22				llanta 215-65-16	1	$ 258.536,10
	23				Llanta 90/90 – R21 delantera con neumatico	1	$ 164.634,00
	24				Llanta 80/90- R21 delantera con neumatico	1	$ 187.214,25
	25				Llanta 120/80 - R18 trasera	1	$ 217.350,00
	26				Llanta 150/70 - R17 trasera	1	$ 129.299,10
	27				Llanta 70/90 - R17 delantera	1	$ 181.228,50
	28				Llanta 80/90 - R17 trasera	1	$ 163.098,75
	29				Llanta 2,75 - R18 delantera con neumatico	1	$ 120.750,00
	30				Llanta 110/70 - R17 delantera	1	$ 122.009,25
	31				Llanta 150/60 - R17 trasera	1	$ 140.139,00
	32				Llanta 120/70 - R17 delantera	1	$ 190.785,00
	33				Llanta 190/55 - R17 trasera	1	$ 169.050,00
	34				Llanta 110/90 - R18 trasera	1	$ 181.194,00
	35				Llanta 2,75- R17 delantera	1	$ 130.410,00
	36				Llanta 130/70/R18 tarsera	1	$ 172.500,00
	37				Llanta 100/90 - R17 trasera	1	$ 172.500,00
	38				Llanta 21 X 710 - 10	1	$ 303.449,58
	39				Llanta 120-80-R17 trasera con neumatico	1	$ 183.588,30
	40				Llanta 110/80 - R18 trasera con neumatico	1	$ 199.323,75
	41				Llanta110/80 -19 delantera	1	$ 96.789,75
	42				Llanta 110/80 - 17 delantera	1	$ 177.744,00
	43				Llanta 140/70 - 17 trasera	1	$ 177.744,00
	44				Llanta 25 X 10 - 12	1	$ 313.950,00
	45				Llanta 130/80 - 17 trasera	1	$ 220.800,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo N°1 del presente contrato, que fueron relacionadas en el estudio previo y la invitación pública del proceso PN MENEV MIC 027 2026, que hacen parte integral del contrato.
SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la garantía única que cubrirá los siguientes riesgos, a partir de la suscripción del contrato. **1. GARANTÍA ÚNICA:** **1.1 Cumplimiento del contrato:** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (02) dos meses más. **1.2 Calidad de los bienes:** por el 50% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1) año más. **2. SANCIONES:** **A). Multas.** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única derivada del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **B). Multas.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **C). Penal pecuniaria.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **Parágrafo. - aplicación del valor de las sanciones pecuniarias:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí

	estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31/10/2026 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que ocurra primero), plazo contado a partir de su perfeccionamiento, legalización y notificación de la carta de inicio de ejecución del contrato. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de SUMINISTRO de manera progresiva (trato sucesivo) con entregas parciales bajo la supervisión del responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana de Neiva o quien haga sus veces para el presupuesto de su unidad, el responsable del Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden No. 7 o quien haga sus veces y el responsable de Movilidad del Departamento de Policía Huila o quien haga sus veces; presentando al inicio del contrato una programación y ejecución de las siguientes actividades, así: El contratista suministra los pedidos de llantas en forma mensual; de conformidad con solicitud del supervisor del contrato, el contratista se obliga a entregar con plazo máximo 8 días hábiles las llantas. Instalación física de las llantas, alineación y balanceo, en el sitio indicado por el contratista; del mismo modo, se incluirán para la adquisición de llantas automotores que se sumen a la Policía Nacional y que requieran renovación o adquisición durante la vigencia del contrato.
LUGAR DE LA ENTREGA	Los bienes adquiridos que serán objeto del presente proceso deberán ser entregados en coordinación con los supervisores del contrato; para la Policía Metropolitana de Neiva y el Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden No. 7, la entrega será en la oficina del grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Neiva, ubicado en la calle 21 No. 12-50, avenida Tenerife, Neiva; para el Departamento de Policía Huila, será en la oficina del grupo de movilidad del Departamento de Policía Huila, ubicado en el kilómetro 2 vía Palermo, edificio D27, Parque Industrial. Los elementos objeto del presente proceso de contratación deben ser instalados y puestos en funcionamiento en los vehículos de la Policía Metropolitana de Neiva, el Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden No. 7 y el Departamento de Policía Huila. La prestación de este servicio de instalación se realizará en el lugar o instalaciones que el contratista indique para tal fin. Allí, en coordinación con los supervisores del contrato, se revisarán las condiciones técnicas establecidas y se realizará la recepción, revisión y verificación de las características técnicas y el buen estado de los elementos solicitados, sin costo alguno.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia para el presente contrato será el plazo de ejecución y cuatro meses más.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el comité evaluador conformado en su carácter jurídico por el Subintendente DANIEL HUERTAS PORRAS, en su carácter técnico, el Intendente Jefe RUBEN DARIO SANCHEZ BARRAGAN, y en su carácter económico, por la Subteniente LEONILA CUNDUMI OROBIO, emitió concepto favorable, en consecuencia, el jefe del Grupo de Contratos recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso **PN MENEV MIC 027 2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2026",**

a **ING SUMIN MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES SAS**, identificado con **NIT 901269113 – 8**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente;

Coronel **ALEX ANDRÉS MUÑOZ AUSECHA**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

Elaborado Por PP. Daniela García Trujillo
Responsable Estudios Previos MENEV
Revisado Por: TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Grupo de Contratos MENEV
MY. Cristhian Gerardo Rubiano Rosario
Jefe Administrativo MENEV
CT. Carlos Hemey Medina
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV
TC. Aguilar Carvajal Oscar Humberto
Subcomandante MENEV

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 3202704134
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	TIPO	DESCRIPCION	TIPO DE LLANTAS	ANCHO DE LLANTA	PERFIL DE LLANTA	TIPO DE CONSTRCCIÓN	DIAMETRO DE RIN	INDICE DE CARGA	RANGO DE VELOCIAD	NEUMATICOS	OBSERVACIONES
1	VEHÍCULOS PESADOS	Llanta 295-80-R22.5 direccional	Uso A: N/A	Ancho B: 295	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Indice de Carga F: 154/149	Clasificación de velocidad G :L	N/A	Alineación Y Balanceo
2		Llanta 295-80-R22.5 tracción	Uso A: N/A	Ancho B: 295	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Indice de Carga F: 154/149	Clasificación de velocidad G :L	N/A	Alineación Y Balanceo
3		Llanta 215-75-R17.5 direccional	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 126/124	Clasificación de velocidad G :K	N/A	Alineación Y Balanceo
4		Llanta 215-75-R17.5 tracción	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 126/124	Clasificación de velocidad G :K	N/A	Alineación Y Balanceo
5		Llanta 275/80 R22,5 direccional	Uso A: N/A	Ancho B: 275	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 22,5	Indice de Carga F: 149/146	Clasificación de velocidad G :K	N/A	Alineación Y Balanceo
6		Llanta 275/80 R22,5 tracción	Uso A: N/A	Ancho B: 275	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 22,5	Indice de Carga F: 149/146	Clasificación de velocidad G :K	N/A	Alineación Y Balanceo
7		Llanta 235-75-R17.5 tracción	Uso A: N/A	Ancho B: 235	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 143/141	Clasificación de velocidad G :J	N/A	Alineación Y Balanceo
8		Llanta 235-75-R17.5 direccional	Uso A: N/A	Ancho B: 235	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 143/141	Clasificación de velocidad G :J	N/A	Alineación Y Balanceo
9		750.RIN 16 tracción, con neumatico y protector	Uso A: N/A	Ancho B: 750	Rela Asp C:	Tipo de Construccion D: Traccion	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 121/120	Clasificación de velocidad G :M	Neumatico 750.RIN 16 Tracción	Alineación Y Balanceo
10		Llanta 700-15	Uso A: LT	Ancho B: 700	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 15	Indice de Carga F: 117/116	Clasificación de velocidad G :2.M	Neumatico 700-R15	Alineación Y Balanceo
11		Llanta 11-R 22.5	Uso A: N/A	Ancho B: 11	Rela Asp C:R 11	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Indice de Carga F: 3,000 KG	Clasificación de velocidad L :M/K	Llanta 11-R 22.5	Alineación Y Balanceo
12	CAMIONETAS	Llanta 255-70-R16	Uso A: HT	Ancho B: 255	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 111	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo
13		Llanta 275-55-R20	Uso A: HT	Ancho B: 275	Rela Asp C: 55	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: R20	Indice de Carga F: 113	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo
14		Llanta 215-60-R17	Uso A: HT	Ancho B: 215	Rela Asp C: 60	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 100	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo
15		Llanta 265-70-R17	Uso A: N/A	Ancho B: 265	Rela Asp C: 265	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 121	Clasificación de velocidad G :Q R S T	Llanta 265-70-R17	Alineación Y Balanceo
16		Llanta 265-65-R18	Uso A: N/A	Ancho B: 265	Rela Asp C:	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 125	Clasificación de velocidad G :P	N/A	Alineación Y Balanceo

17	AUTOMOVILES	Llanta 185-65-R14	Uso A: N/A	Ancho B: 185	Rela Asp´C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Indice de Carga F: 86	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo
18		Llanta 185-65-R15	Uso A: N/A	Ancho B: 185	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 15	Indice de Carga F: 88	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo
19		LLANTA 195/55/R16	Uso A: N/A	Ancho B: 195	Rela Asp C: 55	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 91	Clasificación de velocidad G :P	LLANTA 195/55/R16	Alineación Y Balanceo
20	MASTER, TRAFIC, NISSAN URBAN Y MERCEDEZ BENZ	Llanta 195-65-R15	Uso A: N/A	Ancho B: 195	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 104/102	Clasificación de velocidad G :S	N/A	Alineación Y Balanceo
21		Llanta 225-65-R16	Uso A: LT	Ancho B: 225	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 115/112	Clasificación de velocidad G :Q	N/A	Alineación Y Balanceo
22		llanta 215-65-16	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 102	Clasificación de velocidad G :2.H	N/A	Alineación Y Balanceo
23	MOTOCICLETAS	Llanta 90/90 – R21 delantera con neumatico	Uso A: N/A	Ancho B: 90	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 21	Indice de Carga F: 57	Clasificación de velocidad G :M	Neumatico 90/90 – R21 Delantera	N/A
24		Llanta 80/90-R21 delantera con neumatico	Uso A: TL	Ancho B: 80	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 21	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 80/90- R21 Delantera	N/A
25		Llanta 120/80 - R18 trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 120	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 62	Clasificación de velocidad G :T	Neumatico 120/80 - R18 Trasera	N/A
26		Llanta 150/70 - R17 trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 150	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 69	Clasificación de velocidad G :T	Neumatico 150/70 - R17 Trasera	N/A
27		Llanta 70/90 - R17 delantera	Uso A: TL	Ancho B: 70	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico70/90 - R17 Delantera	N/A
28		Llanta 80/90 - R17 trasera	Uso A: TL	Ancho B: 80	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 80/90 - R17 Trasera	N/A
29		Llanta 2,75 - R18 delantera con neumatico	Uso A: N/A	Ancho B: 2.5	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 40	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 2,75 - R18 Delantera	N/A
30		Llanta 110/70 - R17 delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 110	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 54	Clasificación de velocidad G :H	Neumatico 110/70 - R17 Delantera	N/A
31		Llanta 150/60 - R17 trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 150	Rela Asp C: 60	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 66	Clasificación de velocidad G :W	Neumatico 150/60 - R17 Trasera	N/A
32		Llanta 120/70 - R17 delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 120	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 58	Clasificación de velocidad G :W	Neumatico 120/70 - R17 Delantera	N/A
33		Llanta 190/55 - R17 trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 190	Rela Asp C: 55	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 75	Clasificación de velocidad G :W	Neumatico 190/55 - R17 Trasera	N/A
34		Llanta 110/90 - R18 trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 110	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 56	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 110/90 - R18 Trasera	N/A
35		Llanta 2,75-R17 delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 2.75	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 47	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 2,75-R17 Delantera	N/A
36		Llanta 130/70/R18 tarsera	Uso A: N/A	Ancho B: 130	Rela Asp C:	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 63	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 130/70/18 trasera	N/A
37		Llanta 100/90 - R17 trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 100/90/17	Rela Asp C:	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 55	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 100/90 - 17 Trasera	N/A

38		Llanta 21 X 710 - 10	Uso A: N/A	Ancho B: 21 X 710 - 10	Rela Asp C:	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 710/10	Indice de Carga F: 25	Clasificación de velocidad G :P	21 X 710 - 10	N/A
39		Llanta 120-80-R17 trasera con neumatico	Uso A: N/A	Ancho B: 120	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 21	Clasificación de velocidad G :NO DEFINIDO	Neumatico 120-80-17 Trasera con neumatico	N/A
40		Llanta 110/80 - R18 trasera con neumatico	Uso A: N/A	Ancho B: 110	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 58	Clasificación de velocidad G :150	Neumatico 110/80 - 18 Trasera con neumatico	N/A
41		Llanta110/80 - 19 delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 110	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Indice de Carga F: 72	Clasificación de velocidad G :W	Neumatico110/80 -R19 Delantera	N/A
42		Llanta 110/80 - 17 delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 110	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 57	Clasificación de velocidad G :150	Neumatico 110/80 - 17 Delantera	N/A
43		Llanta 140/70 - 17 trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 140	Rela Asp C:70	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 60	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 140/70 - R17 Trasera	N/A
44		Llanta 25 X 10 - 12	Uso A: N/A	Ancho B: 10	Rela Asp C:	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Indice de Carga F: 43 A 45	Clasificación de velocidad G :80 A 140 KM	Neumatico 25 X 10 - 12	N/A
45		Llanta 130/80 - 17 trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 130	Rela Asp C:	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 58 Y 65	Clasificación de velocidad G :150 A 180 KM	Neumatico 130/80 - 17 Trasera	N/A

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3	Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Neiva establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y de salud (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a que la Policía Metropolitana de Neiva y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8	Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato.
9	El contratista cumplirá con las normas ambiéntales expedidas por los organismos competentes en el territorio nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.
10	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del contratista, los cuales deben ser asumidos por el contratista.
11	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.
12	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.
13	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios requeridos de conformidad con la necesidad de la unidad.
14	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.

16	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, publicarla en el SECOP II.
17	Dentro del periodo de garantía el contratista entregará todos los elementos nuevos de iguales o superiores características a las originales sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar su funcionamiento.
18	El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.
19	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que sean necesarias para tramitar antes del inicio de la Adquisición de estos elementos será asumida por el contratista.
20	**Confidencialidad de la información**: el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea relevada información marcada como confidencial.
21	**MANO DE OBRA**. Los elementos deben ser instalados por personal idóneo de la empresa proveedora, como se solicitó en la cotización donde se incluye la mano de obra.
22	El contratista debe manifestar en su oferta que los elementos a entregar son nuevos, sin ningún tipo de uso.
23	**MATERIALES:** El contratista debe presentar documento donde garantiza que los elementos son fabricados con materia prima nueva, no remanufacturado, ni reciclado (excepto el empaque), y que cumplen las especificaciones y normas técnicas requeridas por la entidad. **NOTA:** Para acreditar este ítem, el contratista o su representante legal deberá presentar el certificado que demuestre el cumplimiento de dicho requisito.
24	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS LLANTAS:** El contratista debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas, en las especificaciones y características técnicas de cada una de las llantas solicitadas y relacionadas en el anexo número 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS. **NOTA 1:** Al ser necesario la referencia de una o varias llantas que no se encuentre dentro de las cotizadas y ofertadas en el presente estudio previo, esta podrá ser solicitada por parte de los supervisores del contrato o quien haga sus veces, con las especificaciones y/o características técnicas que el supervisor la requiera; esta deberá ser suministrada como adicional dentro del mismo, quedando evidenciada en la facturación discriminada con marca y referencia como adicional con sus respectivas cotizaciones.
25	**CUMPLIMIENTO SGSST:** El contratista debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019. **NOTA:** Para el cumplimiento de este ítem, el contratista o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.
26	**CUMPLIMIENTO SGA:** Criterios ambientales para los contratos de Adquisición de bienes logísticos. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo definido en el objeto de contrato relacionado, corresponde a los numerales descritos en la Adquisición de bienes logísticos. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así mismo, todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice: En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al **mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución**". NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el contratista o su representante legal deberá presentar certificado acreditando el cumplimiento de este requisito.
27	El contratista deberá realizar, sin costo adicional para la entidad, el montaje e instalación de la totalidad de las llantas suministradas en virtud del presente contrato. Esta obligación comprende el desmontaje de las llantas usadas, el montaje de las nuevas, el balanceo, el cambio de válvulas cuando sea necesario, la verificación de la correcta presión de inflado y todas las actividades técnicas requeridas para garantizar su adecuada instalación y funcionamiento, conforme a las especificaciones del fabricante y a las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
28	**CALIDAD DE LOS BIENES:** El proponente se compromete a que, en caso de detectarse defectos o malformaciones de fábrica en los bienes suministrados al momento de su recepción, se subsanará mediante cambio del elemento sin que esto genere un costo adicional para la entidad contratante. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción y que su entrega debe realizarse dentro de las condiciones del contrato. **NOTA:** Para acreditar este ítem, el contratista o su representante legal deberá presentar el certificado que demuestre el cumplimiento de dicho requisito.

29	**TIEMPO DE RESPUESTA DEVOLUCION Y REPOSICION**: La Policía Metropolitana de Neiva, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos NO cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido dentro de un lapso máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato.
30	Las demás obligaciones del contratista contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Atentamente;

Coronel **ALEX ANDRÉS MUÑOZ AUSECHA**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

Elaborado Por PP. Daniela García Trujillo
Responsable Estudios Previos MENEV
Revisado Por: TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Grupo de Contratos MENEV
MY. Cristhian Gerardo Rubiano Rosario
Jefe Administrativo MENEV
CT. Carlos Herney Medina
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV
TC. Aguilar Carvajal Oscar Humberto
Subcomandante MENEV

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 3202704134
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA